



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

449

ARICA, 03 ABR 2013

VISTO:

1. El Memorándum N° 657, de fecha 28 de marzo de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Los señalado en los Antecedentes Generales y Objetivos del Convenio, insertos en el presente instrumento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Colaboración, de fecha 13 de marzo de 2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, para la ejecución de **"PRIMERA ENCUESTA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

"PRIMERA ENCUESTA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

En Arica, a 13 de marzo de 2013, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, en adelante "el GORE", rol único tributario N°8.768.597-7, representada por el Intendente Regional, don José Miguel Durana Semir, ambos domiciliados Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Estadísticas**, en adelante "el INE", rol único tributario N° 60.703.000-6, organismo técnico e independiente, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Nacional, don Francisco Labbé Opazo, ambos domiciliados en la Avenida Bulnes N° 418, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Que, la misión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es propender al desarrollo local, humano, cultural, social, tecnológico y económico productivo de la región, gestionando los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y coordinando la Inversión Pública regional, con eficiencia y probidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo equitativo de sus territorios.

Que el INE es un organismo técnico e independiente, encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento de la realidad del país. Asimismo, tiene la misión de articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que éste provea al país de información pertinente, relevante y comparable a nivel nacional e internacional.

Que por su parte, el GORE y el INE, suscribieron con fecha 27 de octubre de 2011, un convenio marco de colaboración, con el objetivo de poder desarrollar estudios y generar información estadística para la Región de Arica y Parinacota.

En ese sentido, las partes suscribientes establecieron, en el marco del acuerdo anteriormente individualizado, que la primera actividad específica fruto de la alianza de colaboración, sería realizar, dentro de las actividades post censales del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, llevar a cabo un estudio estadístico referente a la realidad afrodescendiente, dada su relevancia e impacto en el contexto regional.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Por el presente convenio, INE en el marco del acuerdo de colaboración y las labores estadísticas que debe llevar a cabo por la normativa legal vigente, se compromete para con la Intendencia, a la elaboración de la "Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota".

Para ello, las partes disponen que, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por el presente convenio, los aspectos técnicos sobre la población objetivo, cobertura, diseño muestral, entre otras, se encuentran pormenorizados en el documento "Términos de Referencia", que se adjuntan al presente instrumento y se entienden formar parte del mismo para todos los efectos legales, otorgando las partes por ese hecho plena validez y exigibilidad.

Por su parte, el Objetivo General del convenio, consiste en estimar y caracterizar a la población afrodescendiente en la Región de Arica y Parinacota.

A su vez, los Objetivos Específicos, del presente convenio serán los siguientes:

1. Elaborar un diseño muestral probabilístico y representativo de la población a nivel regional (urbano y rural Provincia de Arica, Comuna de Arica y Comuna de Camarones. Diseñar, a partir de las especificaciones entregadas por la *Mesa de Trabajo Regional* que opera como contraparte técnica del INE y que está compuesta por los integrantes designados por la alianza de organizaciones afrodescendientes y la confraternidad de familias afroarriqueñas, y representantes del Gobierno Regional, el instrumento que se utilizará para el levantamiento de la información.
2. Desarrollar el trabajo de campo para la aplicación del cuestionario a la población objetivo. y
3. Estimar las variables demográficas, socioeconómicas, de contexto y situacionales de acuerdo a los tópicos considerados en el cuestionario.

TERCERO: PRODUCTOS

El INE acepta llevar a cabo las tareas comprometidas y establecidas en la cláusula segunda, dentro del ámbito del presente acuerdo de colaboración, para lo cual se compromete a cumplir con cada una de ellas, debiendo realizar y entregar a la Intendencia los siguientes productos:

- a) **A.- Producto 1. Resultados de la aplicación de la prueba Piloto y cuestionario definitivo**

El INE hará entrega de los siguientes documentos:

- Informe Ejecutivo sobre el resultado de la Prueba Piloto,

- Cuestionario definitivo y manuales de trabajo de campo debidamente corregidos después de los resultados de la Prueba Piloto.
- Plan de capacitación de encuestadores y supervisores

Fecha de entrega: 28 de junio de 2013.

B.- Producto 2. Informe metodológico del diseño muestral teórico:

El INE hará entrega de los siguientes documentos:

- Informe metodológico del diseño muestral teórico, que incluye los tamaños, errores muestrales según niveles de estimación, método de selección de las unidades a encuestar y algoritmo de cálculo de los factores de expansión.

Fecha de entrega: 28 de junio de 2013.

C.- Producto 3. Informe de avance del trabajo de campo:

El INE hará entrega de los siguientes documentos:

- Informe con los resultados y observaciones del trabajo en terreno y de la supervisión realizada durante los tres primeros meses de levantamiento, incluyendo el número de encuestas aplicadas según nivel de estimación, cantidad de encuestas aplicadas con reemplazo y el número de encuestas rechazadas.

Fecha de entrega: 30 de octubre de 2013.

D.- Producto 4. Base de datos de levantamiento:

El INE hará entrega de los siguientes archivos y/o documentos:

- Base de datos innominada e indeterminada validada y depurada, en archivo magnético con formato SPSS, conteniendo la totalidad de la información recopilada en la encuesta.

Fecha de entrega: 31 de enero de 2014.

E.- Producto 5. Diccionario de datos:

El INE hará entrega de los siguientes documentos:

- Documento técnico para los usuarios de la base de datos. Contendrá las características del o los archivos que la componen con el número de registros, nombre de variables con sus respectivos campos asociados y descripción de categorías correspondientes a las preguntas incluidas en el cuestionario cuando correspondan. También incluye una guía para el correcto uso de los factores de expansión.

Fecha de entrega: 31 de enero de 2014.

F.- Producto 6. Informe de resultados:

En INE hará entrega de los siguientes documentos:

- Con la base de datos definitiva se realizará el diseño y procesamiento según niveles de estimación, de hasta 30 tabulados y 10 gráficos, referidos a las variables más importantes consultadas, respetando el secreto estadístico. El contenido de los tabulados a entregar por el INE, serán definidos de común acuerdo con la *Mesa de Trabajo Regional* que actúa como contraparte técnica.
- Diseño Metodológico Muestral Efectivo, lo que implica actualizar el documento metodológico teórico con los errores muestrales efectivos.

Fecha de entrega: 30 de marzo de 2014

Se deja establecido por las partes, que las fechas de entrega a las que se obliga el INE en la presente cláusula, estarán sujetas a las condiciones de disponibilidad presupuestaria, para la ejecución del presente proyecto, como también, de la fecha en que se suscriba el presente instrumento, según lo dispuesto en la cláusula quinta.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN CONFORME

Dentro del ámbito de colaboración, y del compromiso adquirido por las partes, la Mesa de Trabajo Regional, contraparte técnica del INE, dispondrá de 15 días corridos, desde el ingreso a su oficina de partes, para observar por escrito cada uno de los productos entregados por el INE, luego de lo cual, y de no existir pronunciamiento formal, se entenderán aprobados, para todos los efectos legales.

En caso de existir observaciones a los referidos productos, el INE entregará las aclaraciones o llevará a cabo las correcciones que sean pertinente técnicamente, en un plazo no superior a los 10 días corridos, mismo plazo que regirá para el nuevo pronunciamiento de la Intendencia, luego de lo cual, y de no existir pronunciamiento formal, se entenderán aprobados, para todos los efectos legales.

QUINTO: VIGENCIA Y CONDICIÓN ESENCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo de voluntades entrará en vigor una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos aprobatorios respectivos y su plazo de duración será de 12 meses, contados desde el día 13 de marzo de 2013. En la mencionada vigencia el INE llevará a cabo las actividades y la entrega de los productos señalados en la cláusula tercera del presente convenio.

Se establece además, que será un elemento de la esencia de la ejecución de las actividades comprometidas, que el INE cuente con los recursos presupuestarios involucrados en el presente instrumento, por lo tanto, si no se poseen tales recursos en el presupuesto institucional del INE durante el mes de marzo del año 2013, quedará sin efecto el presente convenio de colaboración, sin forma de juicio y a través de la emisión de los actos administrativos que correspondan.

SEXTO: RECURSOS PRESUPUESTARIOS INVOLUCRADOS

Se deja expresa constancia, que los recursos necesarios para la realización de cada una las acciones a que se compromete el INE, se harán con un aporte fiscal directo de **\$165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones de pesos)** asignados al presupuesto del INE, que se materializará en la medida que la ley de presupuestos para el año 2013 contemple los recursos necesarios, mediante el respectivo Decreto modificatorio.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente convenio, será de propiedad intelectual compartida entre el INE y el GORE de Arica y Parinacota, por ende su uso se deberá regir por lo dispuesto en la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.

Sin perjuicio de lo señalado, el INE y el GORE de Arica y Parinacota, podrán autorizar a terceros la utilización de la información que se genere en el presente estudio para la realización de trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Las organizaciones afrodescendientes antes mencionadas podrán utilizar el estudio como elemento que permita diseñar, focalizar, aplicar y negociar políticas públicas en beneficio de la población afrodescendiente. Los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa al INE o al GORE de la Región, según corresponda. Esta facultad se entenderá sin perjuicio de las obligaciones que impone la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información.

Asimismo, el INE y el GORE de Arica y Parinacota, una vez concluido el presente acuerdo, deben realizar el lanzamiento del estudio y sus debidas publicaciones, incorporando en ellas la participación de funcionarios públicos.

OCTAVO: SECRETO ESTADÍSTICO

Los funcionarios del INE estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, respecto de hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades. Por tanto, las partes declaran por este acto, conocer la presente normativa legal de reserva de información y las sanciones a su infracción establecidas en el artículo 247 del Código Penal.

En este sentido, en razón de lo establecido en el mencionado artículo 29 de la Ley N° 17.374, el INE entregará solamente información que tendrá el carácter de innominada e indeterminada estadísticamente, sin identificar directa o indirectamente a cada informante, sino solamente a través de la entrega de antecedentes o datos que tengan el carácter de públicos, por encontrarse en fuentes o registros de libre acceso, en razón de lo estipulado en la Ley N° 19.628 sobre protección a la Vida Privada y Datos de Carácter Personal.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para la adecuada coordinación de las Instituciones, las partes acuerdan designar como contraparte en todas las materias derivadas del presente estudio y para otorgar los V° B° procedentes, a las siguientes personas: En representación del INE, al Director Regional del INE, don Jean Pierre Foschi Vergara; en representación del GORE, al Jefe de División de Planificación don Luis Cortés Aguirre. En ambos casos, se designará un reemplazante que cumpla tales funciones en caso de ausencia o impedimento legal, tomando en cuenta la función previa de la mesa técnica afrodescendiente.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Las partes, para todos los efectos legales que irroque el presente acuerdo de voluntades, fijan domicilio en la ciudad y comuna de Arica. Asimismo, cualquier diferencia será solucionada de común acuerdo y en caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al **Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

Asimismo, la personería de don Francisco Labbe Opazo, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 49 de fecha 21 de marzo de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes, y a expresa petición de ellas.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Previa lectura, en conformidad y para constancia firman

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); Francisco Labbe Opazo, DIRECTOR nacional, Instituto Nacional de Estadísticas (Posee una firma y un timbre ilegible)

PRIMERA ENCUESTA
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

TERMINOS DE REFERENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Marzo / 2013

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	10
2. OBJETIVOS	10
2.1 Objetivo General	10
2.2 Objetivos Específicos	10
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	11
3.1 Población Objetivo	11
3.2 Cobertura	11
3.3 Diseño Muestral	11
3.4 Elaboración del Cuestionario	11
3.5 Prueba Piloto	12
3.6 Levantamiento	13
3.7 Validación del Levantamiento	13
3.8 Base de Datos de Levantamiento	13
3.9 Informe de Resultados	14

1. ANTECEDENTES

En adelante, estos Términos de Referencias dan a conocer las características y condiciones técnicas, de la Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota, siendo la primera acción que se enmarca en el Convenio Marco de Colaboración y Acta de Acuerdo, para el estudio de la situación de la etnia afrodescendiente, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Instituto Nacional de Estadísticas, y las ONGs "Alianza de Organizaciones de Región de Arica y Parinacota" y "Confraternidad de Familias y Agrupaciones Afrodescendientes", suscrito el 27 de octubre de 2011, Resolución Exenta N° 1849.

La etnia Afrodescendiente en la Región de Arica y Parinacota, está compuesta por personas que forman comunidades, que no viven agrupadas en una masa compacta, se dividen en grupos. Una parte de ellos viven en zonas rurales, como es el valle de Azapa y otra en zonas urbanas de la ciudad de Arica.

Dada la dispersión y la falta de antecedentes sobre sus características sociodemográficas, se hace necesario investigar y analizar sobre las características sociales de esta población, es decir, nivel de estudios, empleo, situación conyugal, condiciones de habitabilidad, entre otros.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Caracterizar y estimar la población afrodescendiente en la Región de Arica y Parinacota.

2.2. Objetivos Específicos

1. Elaborar un diseño muestral probabilístico y representativo de la población a nivel regional (urbano y rural) Provincia de Arica, Comuna de Arica y Comuna de Camarones. Diseñar, a partir de las especificaciones entregadas por la *Mesa de Trabajo Regional* que opera como contraparte técnica del INE y que está compuesta por los integrantes designados por la alianza de organizaciones afrodescendientes y la confraternidad de familias afroarriqueñas, y representantes del Gobierno Regional, el instrumento que se utilizará para el levantamiento de la información.
2. Desarrollar el trabajo de campo para la aplicación del cuestionario a la población objetivo. y
3. Estimar las variables demográficas, socioeconómicas, de contexto y situacionales de acuerdo a los tópicos considerados en el cuestionario.

3. Características Técnicas

3.1. Población objetivo

La población objetivo corresponde a la población Afrodescendiente que habita en la región de Arica y Parinacota, Provincia de Arica.

3.2. Cobertura

La cobertura geográfica del estudio comprende las zonas urbanas y rurales de la Región de Arica y Parinacota, Provincia de Arica, Comunas de Arica y Camarones.

3.3. Diseño Muestral

La estimación del tamaño muestral corresponde a un diseño probabilístico estratificado y bietápico, con representación regional (urbana y rural), provincia de Arica y comunas de Arica y Camarones.

Considerando un nivel de confianza de 95% y una prevalencia de 2,1% se estima un tamaño muestral de 5.280 viviendas a encuestar, con un error absoluto de 0,4%.

El método de selección para las unidades primarias de muestreo (manzanas y secciones), es con probabilidad proporcional al tamaño medido en términos del número de viviendas. Para el caso de las unidades secundarias de muestreo (viviendas), se aplica una selección con igual probabilidad.

La estimación del tamaño muestral es realizada en base a un marco muestral de manzanas, para el área urbana y marco muestral de secciones para las áreas rurales definidas por INE, en base a una cartografía referenciada de los valles de Azapa y Lluta.

3.4. Elaboración del Cuestionario

La elaboración del cuestionario preliminar, lo realizará el INE en conjunto con la Mesa de Trabajo Regional (Afrodescendientes y Gobierno regional).

El cuestionario definitivo será probado mediante la aplicación de una prueba piloto que asegure la calidad del instrumento.

Con todo, el INE como órgano responsable y ejecutor de la encuesta, a falta de acuerdo en el formulario definitivo y cumplidos los respectivos plazos para el inicio del trabajo de campo, establecerá los lineamientos técnicos respecto al contenido, diseño y formato de la encuesta, teniendo la obligación de no fijar parámetros o requisitos que pugnen con los objetivos generales y específicos del presente proyecto.

3.5. Prueba Piloto

Se realizará una prueba piloto con el objetivo de evaluar el contenido y fluidez del cuestionario, así como la organización para el levantamiento, de modo de validar el instrumento de medición y prevenir eventuales problemas en su ejecución. El tamaño de la prueba piloto será de 70 unidades, distribuidas en la Región de Arica y Parinacota, Provincia de Arica.

Una vez finalizado el trabajo de campo de la prueba piloto, se elaborará un informe ejecutivo sobre los resultados respectivos. Estos son fundamentales para la elaboración del cuestionario definitivo y el instructivo final del encuestador.

Esta prueba piloto contemplará las siguientes tareas:

- Confeccionar un manual para el trabajo de campo, que incluye las labores propias de los encuestadores y todos los conceptos relevantes para el desarrollo de la encuesta.
- Realizar un análisis detallado del cuestionario en base a los resultados de la prueba piloto, las sugerencias de los encuestadores y supervisores las que se extraen a través de grupos focales una vez terminado el trabajo de campo del piloto. Evaluar las estrategias de trabajo de campo, así como las posibles contingencias y adelantar escenarios en base a la información del trabajo de campo obtenida a través de los indicadores tales como tasas de respuesta, rechazo y contacto.
- Probar las mallas de validación, de manera de tener un procedimiento probado para asegurar la calidad de los datos recolectados.
- Informe y Presentación de los resultados de la prueba piloto, que incluirá el trabajo de campo y sugerencias de cambios al cuestionario si son necesarios.

3.6. Levantamiento

Una vez definido el cuestionario, el INE dispondrá de un equipo de encuestadores y supervisores de campo, a los cuales se les realizará una capacitación sobre el contenido y forma de levantamiento de la encuesta.

Las encuestas se realizarán en forma directa mediante un encuestador INE, debidamente capacitado, a un informante idóneo (mayor de 18 años), que se encuentre en la vivienda al momento de la entrevista. Durante el levantamiento de la encuesta se efectuarán supervisiones, con el objetivo de constatar una buena aplicación de la encuesta.

3.7. Validación de levantamiento

De tal manera cumplir en forma eficiente y controlada esta etapa, una vez que se comience con la recepción de las encuestas, se procederá a realizar una validación de su llenado en conjunto con la digitación, la cual se efectuará en un sistema computacional diseñado y desarrollado en forma especial para dicha encuesta, conteniendo los validadores de primer nivel y la codificación automatizada.

3.8. Base de datos de levantamiento

Se elaborará una base de datos innominada e indeterminada validada y depurada, en archivo magnético con formato SPSS, conteniendo la totalidad de la información recopilada en la encuesta. Los registros (fila) del archivo corresponderán a las encuestas realizadas (casos) y los campos (columnas) corresponderán a las variables que se desprenden de los ítems y preguntas realizadas, incluyendo codificaciones de eventuales preguntas abiertas debidamente etiquetadas. La base de datos incluirá los factores de expansión respectivos (hogares y personas), además del registro de personas del hogar (RPH) innominada e indeterminada, esto es, que no podrá hacer referencia a personas naturales o jurídicas.

Con el objetivo de permitir dar asistencia a los usuarios de la base de datos. Se elaborará un Diccionario de Datos. El cual, contendrá las características de los archivos que la componen: número de registros, nombre de variables con sus respectivos campos asociados y descripción de categorías correspondientes a las preguntas incluidas en el cuestionario cuando correspondan. Además, de una guía para el correcto uso de los factores de expansión.

3.9. Informe de resultados

Una vez terminado el trabajo de campo, se realizará el diseño y procesamiento según niveles de estimación, de hasta 30 tabulados y los gráficos necesarios, referidos a todas las variables consultadas y el cruce de estas, respetando el secreto estadístico. El contenido de los tabulados a entregar por el INE, serán definidos de común acuerdo con la Mesa de trabajo regional."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RDO/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes